

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2457802

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 195 / 2.065

Antofagasta, 01/12/2010.-

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 597 de 1984 y D.S. 818 de 1983, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

Que, los extranjeros Mario Santos MARTINEZ MOLLO nacido el [REDACTED] en [REDACTED] documento nacional identidad [REDACTED]; y Juan TORRES MAMANI nacido el [REDACTED] en [REDACTED] documento nacional identidad [REDACTED], todos de nacionalidad [REDACTED], ingresaron al país en forma clandestina y eludiendo todo control policial de acuerdo con lo informado por PARTE POLICIAL 5428 del 10/06/2010 y PARTE POLICIAL 5429 del 10/06/2010 de Policía de Investigaciones de Chile de Santiago.

Que, con fecha 29/11/2010 se presentó ante Fiscalía Local de ANTOFAGASTA denuncia por la infracción cometida.

Que, sin perjuicio de lo anterior, los extranjeros han sido denunciados por infracción a la Ley N°20.000, que sanciona el Tráfico de Estupefacientes, siendo derivados los antecedentes al Ministerio Público.

D E C R E T O :

1.- Policía de Investigaciones de Chile, procederá a EXPULSAR del territorio nacional a los extranjeros don Juan TORRES MAMANI de nacionalidad [REDACTED], don Mario Santos MARTINEZ MOLLO de nacionalidad [REDACTED], notificando de la medida conforme a derecho.

2.- La sanción aplicada se llevará a efecto siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena o se dicte sentencia absolutoria en su favor, o se produzca el sobreseimiento por efecto del desistimiento.

3.- AUTORIZÁSE a Policía de Investigaciones de Chile a custodiar al a los citados extranjeros en las dependencias de la Unidad, hasta que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo dispuesto en el artículo 89 inciso 2° del D.L.1094/1975 y artículo 176 del D.S.597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS

Distribución:

- Contraloría Regional Afta. (2)
- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Afta.
- Fiscalía Local Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.